

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PRÁCTICAS DE
VETERINARIA EN EMPRESAS E INSTITUCIONES”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte el Rector Magnífico y representante legal de la Universidad de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización **del proyecto denominado “Prácticas de veterinaria en empresas e instituciones”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio **es desarrollar las prácticas tuteladas “extramuros” del grado de veterinaria en empresas, instituciones, establecimientos y empleadores de la provincia de Córdoba, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional del estudiantado de último curso y contribuir a mejorar la empleabilidad de los egresados en el territorio.**

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **70.000 €**, aportando la Diputación:

- **La cantidad de 30.000 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 40.000 €.**

El pago de la subvención nominativa por el importe de **treinta mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 45303 denominada “Conv.UCO Facultad de Veterinaria Prácticas Empresas”**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de

Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado..

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Fdo.: D.

Fdo.: D.

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación,
conforme al desglose del proyecto presentado**

ESTADO DE GASTOS	
Compensación económica bruta del profesorado externo	15.500,00 €*
Material fungible	6.000,00 €**
Gastos elementos publicitarios	300 € **
Gastos de copistería	1.100,00 € *
Limpieza de monos de prácticas	600€ **
Gastos alojamiento estudiantes:	
- Alojamiento Inturjoven Málaga	1.300,00€*
- Alojamiento Inturjoven Jerez de la Frontera	2.100,00€*
- Alojamiento Hostal Noriega Pozoblanco	15.300,00€**
- Mantenimiento alojamiento IFAPA Hinojosa del Duque	1.200,00€**
Gasto de alquiler de vehículos	12.600,00 € **
Mantenimiento de vehículos (limpieza y reparaciones)	900€**
Combustible vehículos de alquiler	6.000€*
Ayudas a estudiantes	7.100€*
TOTAL ESTADO DE GASTOS	70.000,00 €

* Partidas de gastos a cubrir por la Universidad de Córdoba.

** Partidas de gastos a cubrir entre la Universidad y la Diputación de Córdoba.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	30.000,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS	70.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será **desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2024.**

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MEMORIA PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención:

Universidad de Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Facultad de Veterinaria

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

Título: Prácticas de veterinaria en empresas e instituciones

a) Clase de proyecto

Se solicita un proyecto de formación que permita realizar prácticas preprofesionales en el grado de Veterinaria, contribuyendo así a mejorar la empleabilidad de los egresados.

El Título de Graduado/a en Veterinaria por la Universidad de Córdoba, incluye un módulo denominado Prácticas Tuteladas (PPTT) y Trabajo Fin de Grado (TFG), a cursar en el último año, con una carga total de 30 créditos ECTS, que se imparte dentro el segundo cuatrimestre del quinto y último curso del título. Las Prácticas Tuteladas son definidas como prácticas académicas curriculares y consisten en unas prácticas preprofesionales, en forma de rotación independiente, con una evaluación final de competencias.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Las prácticas se desarrollan en instituciones y empresas agroalimentarias ubicadas preferentemente en la provincia de Córdoba, que incluyen entre otros el Instituto de Investigación y Formación Agrario y Pesquero (IFAPA) de Hinojosa del Duque, el Centro de Desarrollo Ganadero de la Diputación de Córdoba, veterinarios y ganaderías asociadas a COVAP así como otros establecimientos veterinarios, centros de transformación cárnica y granjas ubicadas en la comarca de los Pedroches, entre otros.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las prácticas tuteladas suponen una aproximación de los estudiantes a la realidad de la profesión en la sociedad, por lo que es razonable que estas prácticas cuenten con las máximas garantías de calidad, lo que en un futuro cercano facilitará la empleabilidad de los egresados y por ende, contribuirá al desarrollo del territorio, pues estas prácticas ponen en contacto a empresas y empleadores con los futuros egresados. Por otra parte, de acuerdo con los requisitos del título de graduado en veterinaria, el estudiante además del conocimiento deberá demostrar que posee una serie de "habilidades y destrezas del primer día", entendiéndose como habilidades o

capacidades que un graduado en veterinaria debe poseer para iniciar su trabajo en los diferentes campos de la profesión veterinaria.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha

Las acciones relacionadas con el convenio se basan en la necesidad de desplazar y en su caso, alojar a los alumnos en diferentes localidades de la provincia, debido a la dispersión de las explotaciones ganaderas, empresas e instituciones en las que se realizan las prácticas. Asimismo, es necesario sufragar parcialmente gastos fungibles derivados de la necesidad de equipar a los alumnos con material apropiado, de acuerdo con las condiciones de bioseguridad en las explotaciones, el transporte y en las empresas que se visitan.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La Diputación provincial de Córdoba es una institución que vertebra las localidades de la provincia, lo que a través de este proyecto permitirá ejecutar acciones que fomenten la empleabilidad, el desarrollo económico y social del territorio, contribuyendo a la fijación de población en la provincia de Córdoba.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto.

Se creará una comisión de seguimiento del proyecto, que velará por su correcta ejecución, adoptando las medidas correctoras que pudieran ser necesarias.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Desarrollar las prácticas tuteladas “extramuros” del grado de veterinaria en empresas, instituciones, establecimientos y empleadores de la provincia de Córdoba, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional del estudiantado de último curso y contribuir a mejorar la empleabilidad de los egresados en el territorio.

b) Objetivos específicos

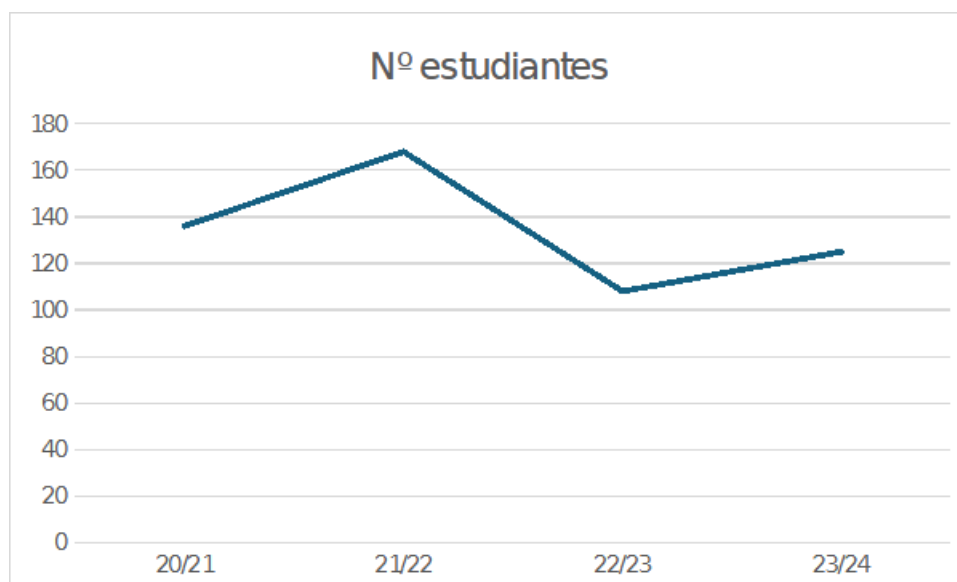
- Favorecer la movilidad del estudiantado en la provincia de Córdoba.
- Favorecer el alojamiento y las estancias breves del estudiantado en la provincia de Córdoba.
- Favorecer la adquisición de habilidades y destrezas a través de una formación práctica de calidad en los establecimientos de la provincia.
- Mejorar la empleabilidad de los egresados y fijar la población en el ámbito rural.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los beneficiarios directos de estas ayudas serán los estudiantes que estén matriculados en la asignatura “Prácticas Tuteladas” del último curso del Grado de Veterinaria, durante el periodo en el que se realicen las prácticas.

De manera indirecta, se beneficia a los establecimientos comerciales en las zonas donde se trasladan o se alojan los estudiantes, las empresas de suministro, las instituciones, empresas agroganaderas y empleadores de la provincia.

El número de estudiantes oscila entre 120-160 cada año. Las poblaciones corresponden fundamentalmente a la comarca de los Pedroches (Pozoblanco, Dos Torres, Villanueva de Córdoba,..), y otras poblaciones como Montemayor, Lucena, Montilla, Hornachuelos, Pedro Abad, Hinojosa del Duque, etc.



6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se ejecuta desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto:

Fase preparatoria: 1 de enero al 15 de febrero.

Fase de ejecución efectiva: del 15 de febrero al 30 de septiembre.

Fase de cierre: del 1 octubre al 31 de diciembre.

Los/as estudiantes matriculados/as en la asignatura se distribuyen en grupos de cuatro o cinco miembros, para que la práctica a realizar sea eficaz (en algunos casos estos grupos se subdividen en dos). El desarrollo de las actividades a realizar por todos los alumnos tiene una distribución en forma de itinerarios con la siguiente temporalidad:

Dos semanas Clínica Ambulante.

Trabajando con animales de producción (60h) (se realiza en grupos de 5 alumnos, desplazándose a numerosos emplazamientos por la provincia de Córdoba, en vehículos contratados por la Facultad).

Dos semanas en Empresas Ganaderas.

Empresas del sector agroganadero con las que la Facultad de Veterinaria mantenga una relación contractual docente (60h) (se realiza en grupos de 5 alumnos, acompañados de un profesor, desplazándose y/ alojándose en diversos emplazamientos de la provincia, en vehículos y alojamientos contratados).

Dos semanas en Mataderos.

Se ejecuta bajo la supervisión de veterinarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud y con relación contractual con la Universidad de Córdoba (60h). Las prácticas en este itinerario se realizan preferentemente en los mataderos de la provincia de Córdoba, tanto de aves como de ungulados (COVAP, INASUR).

Dos semanas en Tecnología y Seguridad Alimentaria.

Una de las semanas será en la Planta Piloto de la UCO (con actividades de Tecnología de los Alimentos) bajo la tutela de profesores de la UCO y la otra semana, en la especialidad de Seguridad Alimentaria en establecimientos de la provincia (Hipermercados, mercados, establecimientos de alimentación, comedores escolares, etc) bajo la supervisión de veterinarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud y con relación contractual con la Universidad de Córdoba (un total de 60h).

Cuatro semanas de formación clínica.

Se realiza preferentemente en el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, pasando por los diferentes servicios de grandes y pequeños animales (120h).

Cuatro semanas en itinerario de libre elección.

Estas permitan una especialización práctica elegida por el estudiante, como puede ser: establecimientos y asociaciones relacionadas con la producción animal e higiene veterinaria, clínica ambulante, Oficinas Comarcales Agrarias... (120h).

7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal: Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba. Avenida Medina Azahara s/n. 14071-Córdoba

Personal laboral

Profesorado perteneciente a la Universidad de Córdoba.

El número total del personal que participa es de aproximadamente 50 profesores. El coste de la contratación de este personal, desplazamiento, dietas, manutención, etc, lo

asume la Universidad de Córdoba dentro de su capítulo 1 (Gastos de personal) y están excluidos de este proyecto.

Según las necesidades docentes de cada curso, se prevé la colaboración de tutores externos cuyos servicios se remuneran mediante la emisión de factura electrónica como “Servicios de enseñanza y Formación: realización de prácticas tuteladas para alumnado de la Facultad de Veterinaria”.

Organización y organigrama

El profesorado contratado se distribuye entre los distintos itinerarios descritos, supervisando durante su actividad profesional las tareas asignadas al estudiantado.

Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Profesorado asociado de la Universidad de Córdoba y Profesorado CIS, perteneciente a instituciones sanitarias, ambos con contrato laboral a tiempo parcial (aproximadamente 6 horas/semana).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Material fungible que consistirá básicamente en material para que los estudiantes respeten las medidas de bioseguridad y de protección individual exigibles en cada momento; material de papelería, consistente en tarjetas identificativas así como cuadernos de evaluación y documentación necesaria; servicios publicitarios y de difusión de la actividad.

Vehículos de alquiler para que los estudiantes se desplacen a las granjas, instituciones o empresas donde llevarán a cabo las prácticas.

Alojamiento en aquellos lugares en lo que se recomiende la pernoctación.

Mantenimiento de instalaciones e infraestructuras aportadas por las entidades colaboradoras, como puede ser la limpieza de instalaciones o de material que realicen empresas externas.

Todos estos servicios se justificarán mediante las facturas correspondientes.

Las cantidades parciales podrían variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades, pero no así el montante final.

Combustible de los vehículos de alquiler. La Facultad de Veterinaria, en acuerdo con la gasolinera Domipetrol S.L., reposta los vehículos contratados para esta actividad (aportando el número de matrícula de los vehículos). **La gasolinera Domipetrol S.L. emite factura mensual, aportando a su vez, la relación del repostaje diario realizado por cada vehículo durante el periodo de prácticas.**

Ayudas a los estudiantes. Para la realización de actividades sin vehículo propiedad o alquilado por la Facultad de Veterinaria, en las que sea necesario el desplazamiento de los estudiantes, estos lo harán distribuidos en grupos con un conductor nombrado por la Facultad de Veterinaria que aporta su vehículo particular.

Estos estudiantes (conductores) **concurren a una convocatoria de ayudas promovida por la Facultad de Veterinaria e incluida en el Plan Anual de Subvenciones de la Universidad de Córdoba**, al objeto de recibir una ayuda que subsane parcialmente los gastos de viaje realizados en estos vehículos particulares. **La regulación de este procedimiento se describe en la convocatoria anual correspondiente, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.**

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

El convenio que se solicita tiene un presupuesto de gasto total de **70.000 euros**, de los que la Universidad de Córdoba aporta **40.000 euros** y la Diputación de Córdoba **30.000 euros**, destinados a los alumnos de grado de la Facultad de Veterinaria. Las partidas de gastos se detallan en el anexo económico. El gasto del importe subvencionado por la Diputación de Córdoba se desglosa en:

1.- Gastos para sufragar tanto el alquiler de vehículos como el alojamiento y gastos de limpieza derivados de las estancias de los alumnos, por un valor de 24.000 euros.

2.-Gastos de material fungible y de prácticas, por un valor de 6.000 euros.

Estos gastos se justificarán mediante el abono de la facturación de los servicios contratados con empresas externas (alquiler de vehículos y alojamiento). Las cantidades parciales podrían variar en función del gasto real llevado a cabo en las distintas actividades, pero no así el montante final.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los beneficiarios directos de estas ayudas serán los estudiantes que estén matriculados en la asignatura "Prácticas Tuteladas" que se incorporarán al proyecto una vez tengan formalizada su matrícula. Cuando los estudiantes realicen la actividad, en todo momento portarán una tarjeta que los identifica como estudiantes de prácticas tuteladas con el logotipo de la Diputación de Córdoba.

El centro, como responsable de la coordinación de la asignatura y previo acuerdo de la Junta de Facultad nombra (entre el profesorado) a un/a coordinador/a por cada uno de los itinerarios que los estudiantes deben cursar que, a su vez, forman parte de la comisión de seguimiento de la asignatura que vela por la coordinación de todos sus miembros y la consecución de los objetivos propuestos.

Estos coordinadores distribuyen a los estudiantes en grupos de cinco componentes, les adjudican los vehículos necesarios para los desplazamientos, planifican las necesidades de alojamiento, velan porque los estudiantes dispongan del material necesario para la realización de las prácticas y atienden sus demandas. Asimismo, se encargan de coordinar las labores del profesorado, suministrándoles el material que necesiten y planificando con ellos las tareas que los estudiantes llevarán a cabo.

11) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La demostración de que los estudiantes han adquirido las habilidades o destrezas del primer día se ve plasmada en un cuadernillo de evaluación donde se recoge tanto la asistencia diaria de los estudiantes a las actividades planificadas como la consecución o no de las 41 habilidades previstas, todo ello refrendado con la firma del profesorado responsable.

Asimismo, se solicitará tanto a los empleadores que han formado a los estudiantes, como a FUNDECOR un informe de empleabilidad en el que podamos evaluar el impacto sobre la empleabilidad que las prácticas tienen en la provincia de Córdoba.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12) Medios de difusión y publicidad.

Comunicación interna del proyecto: Al inicio y al finalizar el periodo de ejecución en las reuniones con el estudiantado y profesorado, en los órganos de gobierno de la Facultad de Veterinaria y de la Universidad de Córdoba, en las tarjetas identificativas del estudiantado y en su cuaderno de prácticas, incorporado el logo de la Diputación de Córdoba junto con la frase “con la colaboración de”, en la plataforma educativa “Moodle”, donde los alumnos tienen toda la información de las actividades a realizar.

Comunicación externa del proyecto.

En los vehículos contratados, con el logo de la Diputación de Córdoba, junto con la frase “con la colaboración de”, en la página web y en las redes sociales de la Facultad de Veterinaria, carteles, folletos, en los actos institucionales de la Facultad, etc.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

ESTADO DE GASTOS	
Compensación económica bruta del profesorado externo	15.500,00 €*
Material fungible	6.000,00 €**
Gastos elementos publicitarios	300 € **
Gastos de copistería	1.100,00 € *
Limpieza de monos de prácticas	600€ **
Gastos alojamiento estudiantes:	
- Alojamiento Inturjoven Málaga	1.300,00€*
- Alojamiento Inturjoven Jerez de la Frontera	2.100,00€*
- Alojamiento Hostal Noriega Pozoblanco	15.300,00€**
- Mantenimiento alojamiento IFAPA Hinojosa del Duque	1.200,00€**
Gasto de alquiler de vehículos	12.600,00 € **
Mantenimiento de vehículos (limpieza y reparaciones)	900€**
Combustible vehículos de alquiler	6.000€*
Ayudas a estudiantes	7.100€*
TOTAL ESTADO DE GASTOS	70.000,00 €

* Partidas de gastos a cubrir por la Universidad de Córdoba.

** Partidas de gastos a cubrir entre la Universidad y la Diputación de Córdoba.

ESTADO DE INGRESOS	
Diputación de Córdoba	30.000,00 €
Universidad de Córdoba	40.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	70.000,00 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA